

# CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com  
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI  
CARRERA 4 No. 72 - 35  
BOGOTA 8, COLOMBIA

141  
Teléfono: (57-1) 347 3611  
Telefax: (57-1) 211 8650  
(57-1) 540 0860  
Fax: U.S.A. +1 202 221 1000

Señor  
**SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
Superintendencia de Industria y Comercio  
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 01-034896- -00013-0000

Fecha 2007-09-28 16:54:22 Dep 2020 NUECREACIONE  
Tra. 2 PATENTES Eve. 1 REGDEPOSITO  
Act. 412 REPOSFRESRECU Folios: 9

Trámite : 002

Evento : 001

Actuación : 412

Referencia : Expediente No. 01.034.896

Asunto : Solicitud de patente para **PROCESO PARA PREPARAR ACIDO 6-(4-CLOROFENIL)-2,2-DIMETIL-7-FENIL-2,3-DIHIDRO-1H-PIRROLIZIN-5-ILACETICO.**

Solicitante : MERCKLE GMBH

Fecha de solicitud : 3 de mayo de 2001

1. Yo, Emilio Ferrero, abogado con Tarjeta Profesional No. 31.929, obrando como apoderado de MERCKLE GMBH, en el asunto antes identificado, atentamente manifiesto a Usted que, en tiempo oportuno, interpongo recurso de reposición contra la resolución No. **26475** de fecha 27 de agosto de 2007, para que el artículo sea revocado y en consecuencia se conceda el privilegio de patente de invención para todo el capítulo reivindicatorio incluyendo las reivindicaciones 14 a 19. Dicha resolución fue notificada por edicto fijado el 10 de septiembre de 2007 y desfijada el 21 de septiembre de 2007 y por lo tanto, el presente recurso es interpuesto oportunamente.

2. Los motivos de inconformidad sobre los cuales sustento este recurso aparecen a continuación en este escrito.

147

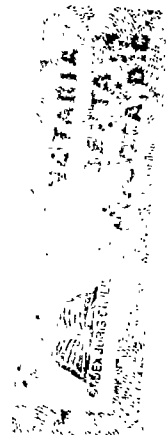
3. **FUNDAMENTO DE LA RESOLUCIÓN No. 62475**

La resolución en su parte considerativa afirma que las reivindicaciones 14 a 19 de la presente invención carece de altura inventiva, toda vez que:

El libro de Texto "Remington farmacia" enseña en su capítulo de polimorfismo, que ésta es una propiedad ampliamente difundida en sustancias químicas de carácter farmacéuticos y que es obligación estudiar esta propiedad para obtener materia prima estable para la fabricación y obtención de formas farmacéuticas.

De esta forma y teniendo en cuenta que el objeto de las reivindicaciones 14 a 19 es proveer formas cristalinas del compuesto ML-3000, su método de obtención y formas farmacéuticas que lo contienen, ello constituye una derivación evidente del estado de la técnica debido a que en la descripción de la presente solicitud se dice que el compuesto forma polimorfos con dietil eter o acetato de etilo, entonces es obligación del preformulador obtener todas las formas cristalinas posibles del compuesto para conseguir una materia prima aceptable que es lo que enseña el libro de texto citado y es lo que ocurre con la forma cristalina de la presente solicitud.

Adicionalmente afirma que el contenido en la anterioridad citada como referencia son los contenidos usuales de una persona medianamente versada en la farmacia y formulaciones farmacéuticas, por lo cual para dicha persona es obvio buscar, aislar y estudiar todos los polimorfos posibles de un compuesto químico sobre todo si éste ya presenta polimorfismo, tal como ocurre con el compuestos ML 3000, el cual ya presentaba formas polimórficas al cristalizarse en éter o acetato de etilo. Con respecto al procedimiento reivindicado, establece que el mismo es un proceso de cristalización conocido por una persona versada en la materia.



Por lo tanto, la forma polimórfica A de ML 3000 y su método de obtención contenidas en las reivindicaciones 14 a 19, no cumplen con el requisito de nivel inventivo exigido para otorgarles el privilegio de patente.

4. **FUNDAMENTOS DEL RECURSO**

El artículo SEGUNDO de la Resolución N° **62475** del 27 de agosto de 2007 debe ser revocado por cuanto al momento de su expedición su Despacho aplicó e interpretó indebidamente el artículo 18 de la Decisión 486.

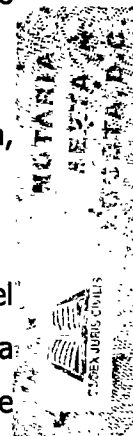
Esta norma fue erróneamente aplicada al presente caso y además indebidamente interpretada por su Despacho al expedir la Resolución aquí impugnada por cuanto las reivindicaciones 14 a 19 de la presente invención cumplen con el requisito de nivel inventivo necesario para que les sea concedido el privilegio de patente, como claramente lo demuestran los argumentos a continuación.

El artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece:

"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica".

En consecuencia, el legislador Andino señaló que en el momento de estudiar el nivel inventivo de una solicitud, es indispensable tener en cuenta los conceptos de (i) estado de la técnica; (ii) técnico medio y; (iii) obvio y evidente.

A este respecto, es importante poner de presente que el examen de nivel inventivo empleando los tres conceptos mencionados anteriormente, está dirigido a



determinar si la invención reivindicada había sido sugerida o enseñada en el estado de la técnica, de acuerdo con el conocimiento de un técnico medio en la materia.

Para los anteriores efectos, el método problema-solución le indica al Examinador que al realizar el examen de nivel inventivo debe simplemente verificar las enseñanzas del arte previo, es decir, el estado de la técnica, analizar la invención y determinar si ésta representa un avance en la ciencia frente a los inventos existentes. Todo lo anterior sin adoptar la posición de un inventor que se preguntaría cómo solucionar el problema técnico en cuestión, por cuanto si se adopta la posición del inventor y se tiene conocimiento tanto del arte previo como de la forma como efectivamente se solucionó el problema técnico, la invención en todos los casos le resultará obvia y evidente.

Al respecto y específicamente en el área química el Manual Andino de Patentes ha establecido que un compuesto o composición química goza de nivel inventivo si se cumple alguna de las dos características siguientes. Veamos:

*"a) ¿Cuándo un compuesto químico o composición química tienen nivel inventivo?*

- El compuesto tiene una estructura inesperada (**caso poco frecuente**); o,
- Presenta un efecto inesperado, (es el caso más frecuente sobre todo si el compuesto es similar a otros del estado de la técnica. **El efecto inesperado puede ser completamente diferente de los descritos para los compuestos similares conocidos, o bien ser igual pero con una mejora en los resultados.**" (negrita fuera del texto)

Adicionalmente, a este respecto dicho Manual también plantea que:

*"b) ¿Qué es necesario considerar para que un compuesto nuevo tenga nivel inventivo?*

- Efecto o uso no esperado: La existencia de un efecto o uso sorprendente es la manera mas común de establecer altura inventiva para compuestos nuevos, particularmente cuando tienen estructuras muy próximas a las del estado de la técnica.

repetido

cel

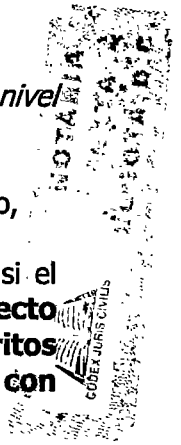
determinar si la invención reivindicada había sido sugerida o enseñada en el estado de la técnica, de acuerdo con el conocimiento de un técnico medio en la materia.

Para los anteriores efectos, el método problema-solución le indica al Examinador que al realizar el examen de nivel inventivo debe simplemente verificar las enseñanzas del arte previo, es decir, el estado de la técnica, analizar la invención y determinar si ésta representa un avance en la ciencia frente a los inventos existentes. Todo lo anterior sin adoptar la posición de un inventor que se preguntaría cómo solucionar el problema técnico en cuestión, por cuanto si se adopta la posición del inventor y se tiene conocimiento tanto del arte previo como de la forma como efectivamente se solucionó el problema técnico, la invención en todos los casos le resultará obvia y evidente.

Al respecto y específicamente en el área química el Manual Andino de Patentes ha establecido que un compuesto o composición química goza de nivel inventivo si se cumple alguna de las dos características siguientes. Veamos:

"a) *¿Cuándo un compuesto químico o composición química tienen nivel inventivo?*

- El compuesto tiene una estructura inesperada (**caso poco frecuente**); o,
- Presenta un efecto inesperado, (es el caso más frecuente sobre todo si el compuesto es similar a otros del estado de la técnica. **El efecto inesperado puede ser completamente diferente de los descritos para los compuestos similares conocidos, o bien ser igual pero con una mejora en los resultados.**") (negrita fuera del texto)



Adicionalmente, a este respecto dicho Manual también plantea que:

"b) *¿Qué es necesario considerar para que un compuesto nuevo tenga nivel inventivo?*

- Efecto o uso no esperado: La existencia de un efecto o uso sorprendente es la manera mas común de establecer altura inventiva para compuestos nuevos, particularmente cuando tienen estructuras muy próximas a las del estado de la técnica.

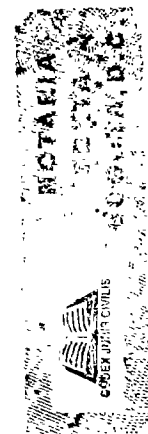
polimorfo unos parámetros diferentes que representan un efecto no antes descrito y un avance en la ciencia. Adicionalmente, el mismo texto deja en claro que si bien estas formas polimórficas tienen un origen común (compuesto conocido en el arte), sus procesos de obtención, sus estructuras de cristal y sus parámetros son sustancialmente diferentes.

Por las anteriores razones, es claro que el capítulo de polimorfismo del *Remington Farmacia* citado como anterioridad, en el cual simplemente se señala que el polimorfismo es una característica de cualquier elemento o compuesto para cristalizar en la forma de mas de una especie cristalina, trata el tema de una forma generalizada y no sugiere o enseña la forma A de ML 3000 ni las etapas que caracterizan su método de obtención. De tal manera que no había enseñanza alguna en el estado de la técnica que le permitiera a un técnico medio derivar de manera obvia y/o evidente la invención de mi representada.

Por lo tanto, es necesario concluir que la invención de la forma A de ML 3000 reivindicada por mi representada, forma que posee sus propias y especiales características químicas y que supera los inconvenientes que presentaba ML 3000, como por ejemplo estabilidad en el secado y almacenamiento, transiciones de fase y agregados secundarios, entre otros (ver páginas 17 y 18 de la solicitud), no puede ser considerada como obvia o evidente a partir de los conocimientos existentes.

Esta misma conclusión podría igualmente sustentarse en lo manifestado por su Despacho en otro asunto sometido a su consideración cuando manifestó:

"no existen reglas que permitan predecir cual tipo de polimorfos producirá una sustancia, ya que ese fenómeno es aleatorio, porque depende de factores como



presión, temperatura, el solvente en el que se realiza la cristalización y la velocidad de cristalización."<sup>4</sup>

En consecuencia, si no hay forma de determinar qué polimorfos va a producir determinado compuesto, y que tal y como lo afirma su Despacho es un fenómeno aleatorio, no podemos entender cómo pudo resultar obvia y evidente la forma polimorfa A de ML 3000 a partir de las enseñanzas de la anterioridad citada.

Al contrario, el hecho de que cada forma polimorfa dependa de factores como la temperatura, el solvente etc., demuestra que si bien una persona medianamente versada en el estado de la técnica (preformulador) hubiera podido saber que este compuesto tenía tendencias polimorfas, dicha persona no hubiera podido predecir ninguna forma polimórfica pues su obtención siempre requiere de un proceso de experimentación y análisis, tal y como sucedió en la invención de mi representada.

Por lo tanto, toda vez que la forma A de ML 3000 ni su método de producción (i) se encontraban en el estado del arte, (ii) no podían ser derivados de manera obvia y evidente por un técnico medio, y (iii) son el resultado de un proceso de experimentación y análisis que permitió obtener un compuesto con parámetros diferentes que le otorgan al mismo un efecto no antes descrito y un avance en la ciencia de la farmacología, las reivindicaciones 14 a 19 de la presente invención SI tienen nivel inventivo.

De la misma forma, la doctrina ha sido enfática en señalar que:

**"...los productos de la misma fórmula química no son idénticos (y por consiguiente novedosos) cuando estos difieren en algún parámetro confiable.**

Un compuesto, en el sentido de la Ley de Patentes, es cualquier entidad química que se puede diferenciar de forma confiable de otra entidad química a través

<sup>4</sup> Resolución No. 11061, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, Expediente No. 200600295.

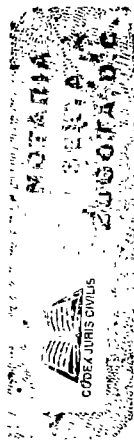
148

del uso de parámetros adecuados y suficientes. Fundamentalmente, compuestos con la misma composición química son idénticos. Lo anterior no es aplicable a formas especiales de compuestos que tengan la misma composición química si no es posible producir estas formas a pesar que su composición química sea conocida.

.....No es posible predecir la aparición de formas polimórficas ni de sus características. Sin embargo cuando dichas formas aparecen, estas pueden contribuir con claras mejoras en la eficiencia de los métodos de producción, lo cual ya ha sido resaltado anteriormente”<sup>5</sup>(subrayado y negrita fuera del texto).

Así entonces, podemos concluir que las formas polimórficas no son predecibles, requieren experimentación y no son idénticos a los compuestos conocidos en el estado del arte por cuanto difieren en parámetros confiables, como los patrones de refracción de rayos X, puntos de fusión, espectro infrarrojo, citados por el *Remington Farmacia*, las cuales contribuyen con claras mejoras en la eficiencia de los métodos de producción y representan un avance en la ciencia.

Por lo tanto, como hemos visto, no existe enseñanza alguna en el estado del arte que sugiera la presente invención y por lo tanto, es claro que el artículo 18 de la Decisión 486 que define el concepto de nivel inventivo fue erróneamente interpretado por su Despacho pues la materia reivindicada en las reivindicaciones 14 a 19 si goza de nivel inventivo.



5. **PETICIONES**

Ruego a Usted entonces, lo siguiente:

- a) Que se revoque el artículo SEGUNDO de la Resolución No. **26475** en cuanto niega el privilegio de patente para las reivindicaciones 14 a 19.

<sup>5</sup> HANSEN. B., HIRSCH. F., "PROTECTING INVENTIONS IN CHEMISTRY". WILEY-VCH, 1997.

149

- b) Que se otorgue la respectiva patente de invención para todo el pliego reivindicatorio incluyendo las reivindicaciones 14 a 19.

6. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL RECURRENTE**

El nombre y la dirección del recurrente son:

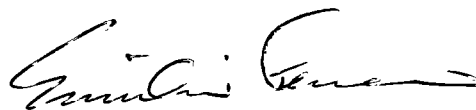
**MERCKLE GMBH**

Graf-Arco-Str.3,  
89079 Ulm  
Alemania

7. **NOTIFICACIONES**

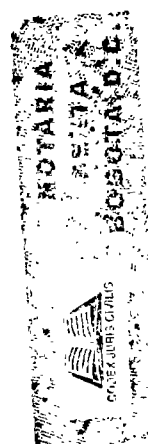
Manifiesto a Usted que recibiré notificaciones en la Secretaría de su Despacho y en mis oficinas de abogado situadas en el Edificio Siski, Carrera 4a. No. 72-35, piso 4o. de esta ciudad.

Bogotá,  
Señor Superintendente,



**EMILIO FERRERO**

T.P.A. No. 31.929



9

**NOTARIA SEXTA DE BOGOTA**

**RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL**

Bogotá, D.C.

28 SEP 2007

Ante mí JUAN MANUEL BOTERO MEDINA

NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE BOGOTA

Comparecieron:

quien (es) exhibió(eron) la(s) C.C.

y declaró(aron) que la(s) firma(s) que aparece(n)  
en el presente documento es(son) la(s) suya (s) y  
que el contenido del mismo es cierto. En constan-  
cia se firma esta diligencia

*[Handwritten signature]*



110

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

**Exp. N° 01-34896**

En respuesta al recurso de reposición al concepto técnico N° 1354, se conceptúa lo siguiente:

**1. Documentos estudiados:**

Se tuvo en cuenta el recurso de reposición presentado en los folios 141-149, el capítulo descriptivo de los folios 2-23 y el capítulo reivindicatorio presentado de los folios 120-123

**2. Objeto de la invención**

Según las reivindicaciones 1 a 19 de la presente solicitud, se refiere a un proceso para la producción del compuesto de fórmula (I) por la reacción del compuesto de fórmula (III) con cloruro de oxalilo y el producto obtenido se trata con hidracina y un hidróxido de metal alcalino

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de proveer un proceso de síntesis del compuesto ML 3000 ilimitadamente apropiado para seres humanos.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un proceso para preparar ML 3000 en el que el compuesto se obtiene en alta pureza y en una forma cristalina definida.

Clasificación Internacional de Patentes A 61 K 31/40

**3. Respuesta a los argumentos del solicitante**

3.1. El señor recurrente afirma lo siguiente "...el manual andino de patentes ha establecido que un compuesto ...goza de nivel inventivo si...presenta un efecto inesperado...particularmente cuando tienen estructuras muy próximas a las del estado de la técnica...el polimorfo...representa un efecto no antes descrito y un avance en la ciencia...si bien estas formas polimórficas tienen un origen común (compuesto conocido en el arte), sus procesos de obtención, sus estructuras de cristal y sus parámetros son sustancialmente diferentes" (folios 141-1466)

Respecto a este punto, se le aclara al solicitante que si tomamos las enseñanzas del manual andino de patentes para la evaluación del nivel inventivo de las formas polimórficas de la presente solicitud tenemos que:

- El compuesto no tiene una estructura química inesperada, ya que se trata del compuesto ML 3000, que ya se encontraba en el estado de la técnica

SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIRECCIÓN DE INNOVACIONES

Exp. N.º 13758

En respuesta al proceso de concesión al concepto técnico N.º 1374 se concede lo siguiente:

1. Documentos solicitados:

Se tiene en cuenta el proceso de concesión presentado en los folios 141-149, el capítulo de descripción de los folios 150-153 y el capítulo de fundamentación presentados en los folios 154-155.

2. Copia de la patente:

En el presente proceso de concesión, se tiene en cuenta la solicitud de patente de invención presentada en el folio 141, la cual describe un proceso de fabricación de un producto de plástico, el cual se obtiene a partir de un material de plástico y se produce en un molde de plástico y un molde de metal.

El presente proceso de concesión se ha concedido en la medida de lo posible, en virtud de la información presentada en el proceso de concesión.

Para solicitar la patente de invención, se debe presentar una solicitud de patente de invención, la cual se obtiene en una oficina de patentes y en una oficina de patentes.

Clasificación internacional de Patentes A 61K 37/00

3. Propuesta a los siguientes del solicitante:

3.1. El solicitante debe presentar una solicitud de patente de invención, la cual se obtiene en una oficina de patentes y en una oficina de patentes. El solicitante debe presentar una solicitud de patente de invención, la cual se obtiene en una oficina de patentes y en una oficina de patentes.

Proporcionar un informe sobre el estado de la técnica, el cual se obtiene en una oficina de patentes y en una oficina de patentes. El solicitante debe presentar una solicitud de patente de invención, la cual se obtiene en una oficina de patentes y en una oficina de patentes.

El solicitante debe presentar una solicitud de patente de invención, la cual se obtiene en una oficina de patentes y en una oficina de patentes. El solicitante debe presentar una solicitud de patente de invención, la cual se obtiene en una oficina de patentes y en una oficina de patentes.

- 151
- La forma polimórfica reivindicada no presenta un efecto inesperado, ya que presenta la misma actividad farmacológica y los cambios en ciertas propiedades físicas eran de esperarse, ya que la anterioridad citada establece que las formas polimórficas presentan diferentes propiedades físicas.

En conclusión, de acuerdo a las enseñanzas de manual andino de patentes, queda claro que no hay indicios de nivel inventivo para los polimorfos que se pretenden proteger.

3.2. El señor recurrente continua "...es claro que el capítulo de polimorfismo del "Remington Farmacia"...trata el tema de forma generalizada y no sugiere o enseña la forma A de ML 3000 ni las etapas que caracterizan su método de obtención...Por lo tanto es necesario concluir que la invención de la forma A de ML 3000...supera los inconvenientes que presentaba...como por ejemplo estabilidad en el secado y almacenamiento, transiciones de fase y agregados secundarios...(y) no puede ser considerada como obvia y evidente a partir de los conocimientos existentes..."(folio 146)

En respuesta a los argumentos del solicitante, se le aclara que lo contenido en la anterioridad citada son los conocimientos usuales de una persona medianamente versada en farmacia y formulaciones farmacéuticas, es decir que para dicha persona es obvio buscar, aislar y estudiar todos los polimorfos posibles de un compuesto químico sobre todo si éste ya presentaba polimorfismo, tal como ocurre con el compuesto ML 3000, el cual ya se presentaba en formas polimórficas al cristalizarse en éter o acetato de etilo. En cuanto al procedimiento reivindicado, vale la pena aclarar que es un proceso de cristalización el cual también es conocido por una persona versada en la materia. Finalmente, vale la pena aclarar que el libro de texto citado como anterioridad enseña que los diferentes polimorfos de un compuesto dado son diferentes en propiedades como la estabilidad, por lo tanto era de esperar, basándose en dichas enseñanzas, que el polimorfo A presentara una estabilidad diferente, es decir no hay un efecto sorprendente o inesperado que permita decir que el polimorfo A de ML 3000 tiene nivel inventivo.

En conclusión la forma polimórfica A de ML 3000 y su método de obtención no tiene nivel inventivo a la luz del documento citado como anterioridad.

3.3. El señor recurrente asegura "...no existen reglas que permitan predecir cuál tipo de polimorfos producirá una sustancia, ya que ese fenómeno es aleatorio...no podemos entender cómo puede resultar obvia y evidente la forma polimórfica A de ML 3000...pues su obtención requiere de un proceso de experimentación y análisis..."(folios 146-147)

Si bien la obtención de una forma polimórfica puede requerir cierto grado de experimentación, esta experimentación es un trabajo de rutina (jugar con temperaturas y solventes) con el fin de obtener las diversas formas polimórficas con el fin de prepararlas para producir una materia prima uniforme, tal como lo enseña la anterioridad citada; es decir, que a partir de las enseñanzas del estado del arte que son la presencia de polimorfismo del compuesto ML 3000 (tal como se dice en la descripción) y los conocimientos usuales de polimorfismo que se encuentran en la anterioridad citada, es posible llegar a la forma polimórfica reivindicada mediante procedimientos usuales de cristalización con la expectativa de que dicha forma polimórfica presentara propiedades de estabilidad diferentes.

3.4. Finalmente el señor recurrente afirma que "...los productos de la misma fórmula química no son idénticos...cuando estos difieren en algún parámetro confiable y...cuando dichas formas aparecen, estas pueden contribuir con claras mejoras en la eficiencia de los métodos de producción...(folios 147-148)

Supervisor: [Name] Date: [Date]

1. The Commission has received information from the Government of the United Kingdom that the Government is considering the possibility of introducing a new tax on the profits of companies which are engaged in the business of providing services to the public.

3.2. El sector tecnológico en el que se está desarrollando el proyecto es de gran importancia para el país, ya que es el sector que genera el mayor número de empleos y el que tiene el mayor potencial de crecimiento. El proyecto se enmarca en el plan de desarrollo del sector tecnológico y de innovación, que tiene como objetivo principal el desarrollo de la capacidad tecnológica del país, a través de la formación de recursos humanos, la investigación y el desarrollo, y la transferencia de tecnología.

[illegible]

level and on the basis of its position as a unit. At A soft and a secret agent would  
be able to do so.

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Gobierno de la Universidad de la Habana sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Asesoría Jurídica durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2000.

[illegible]

3.4. The results of the investigation of the "Los Angeles" case are as follows:

152

Respecto a este punto, vale la pena aclarar que lo que se está discutiendo acá es el nivel inventivo de las formas polimórficas y no su novedad; de otra parte el efecto que explica el solicitante no es sorprendente, porque a la luz de la anterioridad citada queda claro que los polimorfos difieren entre sí por sus propiedades químicas y por, añadidura, afectar los métodos de producción de materias primas, es decir no hay un efecto sorprendente que permita reconocer nivel inventivo en las formas polimórficas que se reclaman.

Teniendo en cuenta los argumentos arriba explicados:

- Se ratifica que el contenido de las reivindicaciones 14-19 (folios 122-123) de la presente solicitud no tiene Nivel Inventivo y se recomienda NEGAR el privilegio solicitado para dichas reivindicaciones.

|                                        |                                              |                                            |
|----------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------------|
| <b>CONCEPTO TÉCNICO</b><br>Número 2075 | <b>Jefe de la División Nuevas creaciones</b> | <b>EXAMINADOR TÉCNICO</b><br>Código 202024 |
|----------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------------|

9-67-32104441031010000

2. Sección de Hacer Muestreo y de Recomendaciones. RECEIVED el buque en solicitud de las sellos de 1914, el 10 de mayo del 1914, y el 12 de junio del 1914, y el 12 de junio del 1914.

1. Cuando en ciertos los argumentos siempre existen dos

Realiza actividades de laboratorio en las aulas y talleres de ser necesario.

En el caso de la presencia de sustancias químicas, es deseable no usar un elemento como elemento que los contenga, sino el portador de las sustancias químicas y por ende, el elemento que los contiene. En el caso de la presencia de sustancias químicas, es deseable no usar un elemento como elemento que los contenga, sino el portador de las sustancias químicas y por ende, el elemento que los contiene.

|                                  |                                                |                                                |
|----------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| 1. MARCA DO<br>CONCEPÇÃO TÉCNICO | 2. CLASSIFICAÇÃO<br>3. NOME DO DIVISÃO TÉCNICA | 4. CÓDIGO DO PROJETO<br>5. EXATIDÃO DO TÉCNICO |
|----------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------------|